ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

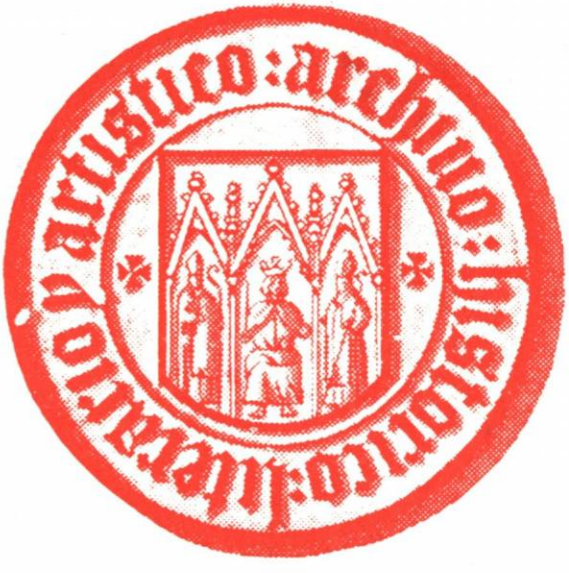

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
AÑO 1989

TOMO LXXII
NUM. 219

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador – C/. Caracuel, 15 – Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1989

TOMO LXXII
NÚM. 219

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1989 ENERO-ABRIL Número 219

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ Mª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y AMINISTRACIÓN:
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

PRESENTACION

Páginas

COMELLAS, José Luis 1

ARTÍCULOS

CABALLOS RUFINO, Antonio: *M. Vlpius Traianus pater* 9

DE CIRES ORDÓÑEZ, Juan Manuel; GARCÍA BALLESTEROS, Pedro E. y VÍLCHEZ VITIENES, Carlos A.: *Negros antes que esclavos* 29

AGUADO DE LOS REYES, Jesús: *La peste de 1649: Las collaciones de Santa Cruz y San Roque* 45

NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco: *Aproximación al estudio de la estratificación social en el mundo rural según los niveles de ingresos anuales* 57

VILAPLANA MONTES, Manuel: *Nota biográfica sobre monseñor Ilundain. Actividad y magisterio hasta su nombramiento como arzobispo de Sevilla* 69

QUINTANA TORET, Francisco Javier: *Endeudamiento municipal, mercado financiero y tesoros en Andalucía. Los censualistas del concejo malagueño (siglos XVI y XVII)* 81

SÁNCHEZ LORA, J. Luis: *Volumen y estructura del capital. Morón de la Frontera: 1700-1780* 107

GAMERO ROJAS, Mercedes: *Papel del clero sevillano en la actividad económica de finales del Antiguo Régimen: el mercado de la tierra* 125

PARIAS SÁINZ DE ROZAS, María: *La nobleza sevillana del siglo XIX y su vinculación al mercado de la tierra* 151

LÓPEZ OLLERO, María Alejandra: *Los inventarios de bienes del clero regular de la provincia de Cádiz (1835-1837)* 167

RODRÍGUEZ BERNAL, Eduardo: *El tráfico del puerto de Sevilla desde 1900 a 1935* 175

ÁLVAREZ PANTOJA, María José: *Banqueros privados en la Sevilla del siglo XIX: Juan Pedro Lacave* 199

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Un modelo de financiación del tráfico con Indias: El riesgo marítimo en las flotas de 1765 y 1768* 219

MISCELÁNEA

WAGNER, Klaus: *A propósito de unos libros de la propiedad de Pero Mexía* 249

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (mayo-agosto, 1988)

REAL HEREDIA, José J. y ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 255

Crítica de Libros

AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Rodafortuna.* Antonio Cascales 271

WAGNER, Klaus. *Historia de los Alumbrados (1570-1630) IV, Los Alumbrados de Sevilla (1605-1630).* Álvaro Huerga 276

I

HOMENAJE A

D. OCTAVIO GIL MUNILLA

PARIAS SAINZ DE ROZAS, María: *La nobleza sevillana del siglo XIX y su vinculación al mercado de la tierra* 151

LÓPEZ OLLERO, María Alejandra: *Los inventarios de bienes del clero regular de la provincia de Cádiz (1835-1837)* 167

RODRÍGUEZ BERNAL, Eduardo: *El tráfico del puerto de Sevilla desde 1900 a 1935* 175

ALVAREZ PANTOJA, María José: *Banqueros privados en la Sevilla del siglo XIX: Juan Pedro Lacave* 199

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Un modelo de financiación del tráfico con Indias: El riesgo marítimo en las flotas de 1765 y 1768* 219

MISCELÁNEA

WAGNER, Klaus: *A propósito de unos libros de la propiedad de Pero Mexía* 249

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa [illegible] (1988)

REAL HEREDIA, José J. y ZAHINO PENAFORT, Luisa 255

Crítica de Libros

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Rodafortuna*. Antonio Cascales 271

WAGNER, Klaus: *Historia de los Alumbrados (1570-1630) IV: Los Alumbrados de Sevilla (1605-1630)*. Álvaro Huerga 276

LOS INVENTARIOS DE BIENES DEL CLERO REGULAR DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (1835-1837)

La agitación y el descontento con que se inició el verano de 1835 exigieron que el gobierno del Conde de Toreno, pese a su política moderantista, sancionase dos decretos con los cuales podemos considerar que se inicia el proceso desamortizador de los bienes de la Iglesia culminado por Mendizábal.

Por el primero de esos decretos se suprimió la Compañía de Jesús (1), aplicándose sus bienes a la extinción de la deuda pública. Por el segundo (2), se hacía extensivo el anterior a todos aquellos conventos y monasterios de varones que contasen con menos de 12 profesos.

Poco antes de esa fecha (3), Martínez de la Rosa había suprimido las comunidades en la que alguno de sus miembros fuese sospechoso de colaboracionismo con la causa carlista; pero sus medidas tuvieron, claramente, un cariz distinto. Baste sólo recordar el destino de los bienes de las casas clausuradas: el socorro de las familias de militares isabelinos caídos en el frente.

A los mencionados reales decretos de Toreno siguieron las instrucciones que desarrollaban las formas de su cumplimiento. Y, en ellas, se preceptuaba, entre otras cosas, la elaboración de una serie de inventarios de los bienes inmuebles, semovientes y muebles poseídos o disfrutados por cada una de las comunidades suprimidas (4). Estos inventarios se continuarán haciendo, de acuerdo con los mismos esquemas, en época de Mendizábal, según podemos comprobar tras el examen de la legislación dictada sobre las desamortizaciones de los bienes de las órdenes monacales y conventuales de ambos sexos (5).

---

(1) R.D. de 4 de julio de 1835.
(2) R.D. de 25 de julio de 1835.
(3) R.D. de 26 de marzo de 1834.
(4) Estos inventarios, por otra parte, no constituían una novedad ya que se habían dado instrucciones similares en el R.D.o de 25 de octubre de 1820.
(5) R.D. de 8 de marzo de 1836.

Los inventarios de bienes del clero regular a que acabamos de hacer referencia debían ser realizados por una comisión constituida, en primer lugar, por dos funcionarios: el contador de rentas reales de la provincia en el ramo de la amortización y el administrador de rentas y arbitrios de amortización del partido judicial donde estuviera emplazado el convento o monasterio. Ambos, para conseguir una rápida elaboración de los mismos, si la cantidad de conventos a inventariar era grande, podían delegar sus funciones en determinado personal de sus departamentos. Junto a ellos se requería la presencia de un número no limitado de miembros de la comunidad afectada o de sus representantes legales, los cuales declararían bajo juramento todas sus pertenencias, derechos y obligaciones. Finalmente, un escribano público, designado de oficio daría fe del acto así como de la existencia de todo lo incluido y de la inclusión de todo lo existente en el documento final.

Las propiedades y cargas del clero regular debían clasificarse en cinco inventarios.

El primer inventario incluiría las fincas rústicas y urbanas poseídas o disfrutadas por cada convento.

El segundo inventario relacionaría los títulos de propiedad de las fincas citadas en el inventario anterior. También los censos, foros, diezmos, prestaciones, juros, efectos de villa e imposiciones en fondos públicos o en establecimientos mercantiles.

El tercer inventario debía consignar los créditos que tuviese la comunidad, las existencias en dinero o en frutos, las fechas del inicio y de la conclusión de los libros de cuenta y razón de los últimos años y las escrituras de los arrendamientos vigentes en ese momento.

El cuarto inventario describiría el archivo, la biblioteca y cualquier otro material de utilidad científica o artística que poseyera el convento y, de igual modo, su mobiliario, excluyendo todo aquello que fuese de uso personal de sus miembros —ropa, cama completa, cubierto de mesa y libros de oraciones— o que perteneciera a su iglesia.

El quinto inventario estaría dedicado a la iglesia y a la sacristía.

Tras la conclusión y firma de los inventarios de cada convento, todo lo incluido en ellos, así como las llaves de las distintas dependencias de la casa, quedaba, transitoriamente, bajo la custodia de los funcionarios que habían presidido su ejecución y, en última instancia, bajo la de la comisión administradora de arbitrios de amortización, nombrada para tal cometido.

Esa comisión, por su parte, delegaría la custodia de todo lo relacionado en el quinto inventario en el Obispo correspondiente que, a la vista de las necesidades de su diócesis, sería el encargado de decidir sobre el destino que debía darse a los objetos de culto.

Los inventarios de bienes del clero realizados en la provincia de

Cádiz constituyen una interesante plasmación de esta normativa (6). Aunque no todos están elaborados con la misma exhaustividad, debido, sin duda, al desigual criterio de la personas a quienes se tuvo que encomendar su ejecución (7), pensamos que forman una documentación valiosa. Y ello por dos razones principales. En primer lugar por la riqueza de su contenido, del que hablaremos a continuación. En segundo lugar, por el hecho de que se conserven los inventarios de la mayor parte de los conventos de la provincia.

CONTENIDO ESPECÍFICO DE LOS CINCO INVENTARIOS. ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE SE REFLEJAN.

Los bienes raíces suponen, según puede deducirse tras el examen de los inventarios de esta provincia, un punto de especial atención por parte de todos sus comisionados. A ellos deben de hacer referencia en tres ocasiones y, en las tres, se extienden aportando todo tipo de detalles.

Así, en el primero de los inventarios indican el pago o lugar y la calle donde cada una de ellas está situada, el tamaño, calidad y estado de la finca y, si se trata de rústica, sus principales cultivos. También se informa sobre el régimen de explotación —directa o indirecta— a que estuviera sometida y se hace explícita referencia a los colonos, arrendatarios o inquilinos si los tuviera, al tipo y fecha del contrato, a la duración de éste y a la situación en que sus ocupantes se encontraran en sus libramientos. En el caso de que las fincas soportaran la carga de algún censo, se enumeran éstos y se indentifican sus beneficiarios. Finalmente, en nota marginal, se precisa, en los de determinados partidos, si la finca fue devuelta a quien la había comprado en el Trienio, o bien la fecha de adjudicación, si su venta fue realizada

---

(6) Los inventarios a que hacemos alusión, que se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz. J.M. Mutiloa, cuando trata de los que en estos años se elaboraron en Navarra, *(Metodología para el estudio de la desamortización. La desamortización eclesiástica en Guipúzcoa. (de Mendizábal a Espartero).* «Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas». Vol III, (Santiago de Compostela, 1973), afirma que transcriben casi literalmente los que se hicieron en el Trienio excluyendo los que, por haber sido enajenados en aquellos años, se habían devuelto a sus compradores. Algo muy distinto sucede en Cádiz, donde los de 1835 son mucho más completos y de elaboración más cuidada. Aquí se incluyen todas las fincas y, en nota marginal se indica si la finca fue rematada en la desamortización del Trienio.

(7) Los Comisionados delegaron, de hecho, en esta provincia, en funcionarios locales lo que hace que sean quince diferentes los equipos que elaboraron estos inventarios.

ya en época de Mendizábal. Echamos de menos, sin embargo, la descripción de los límites de las fincas y el nombre de los propietarios colindantes, datos que, por otra parte, pueden llegar a ser conocidos a través de los expedientes de subasta.

En el segundo inventario vuelve a tratarse de las fincas rústicas y urbanas cuando los comisionados examinan sus escrituras de propiedad, aunque éstas no siempre se conservan. La información que se nos facilita en ellas se refiere al origen de la propiedad —bienes fundacionales, dote de algún religioso, donación, compra, permuta, etc.— así como la fecha en que la finca se incorporó al caudal del convento.

Por último, en el tercero de los inventarios se relacionan, en los casos de contrato público, las escrituras de arrendamiento y se aprovecha para indicar sus fechas, escribanía donde se firmaron y alguna cláusula de interés; y, en los contratos verbales o privados, sus principales estipulaciones.

También se aprecia el cuidado que los comisionados tienen al consignar los datos relativos a otros tipos de rentas.

Los censos constituyen para el clero regular de esta provincia una importante fuente de beneficios. Incluso estamos en condiciones de afirmar que una parte no despreciable de las comunidades percibía el mayor porcentaje de sus ingresos por este concepto. De ahí que se mencione la renta que cada censo produce, la fecha del último pago y el nombre y lugar de residencia del propietario de la finca acensuada para que fuera posible, con sólo los inventarios, mantener la continuidad de los cobros; todo ello, de acuerdo con la legislación, lo incluyen en el inventario segundo.

Salvo muy contadas excepciones, el clero regular de Cádiz afirmó que no poseía ningún otro tipo de inversión o fuente de ingresos.

En cuanto a sus arcas, en el momento de la realización de los inventarios, estaban —invariablemente— vacías, lo mismo que las despensas y almacenes.

Finalmente, son raros los conventos con deudas y, en el caso de que existieran, eran pequeñas y contraidas con particulares muy vinculados a la comunidad. Lo que sí es frecuente es que mantengan cuentan abiertas con sus proveedores habituales de pan, comestibles, medicinas y cera, con quienes —según parece— solían liquidar mensual a anualmente.

Otro aspecto interesante es el de los archivos, bibliotecas, obras artísticas y mobiliario.

En la provincia de Cádiz, la mayor parte de los religiosos y religiosas declararon, a la hora de suscribir el cuarto inventario, que su convento no poseía archivo. En cuanto a los escasos que se reseñan, suelen ser de reducidas proporciones.

Las bibliotecas tampoco eran muy numerosas en relación con el

número de conventos, pero no por ello dejaban de existir algunas de importancia. No todos los funcionarios siguieron las mismas pautas a la hora de hacer su catalogación. Afortunadamente en la mayor parte de los casos, anotan, al menos, el título de cada obra y, en algunas ocasiones, como cuando se trata de obras completas, añaden también el autor. Otros datos que no suelen faltar son el tamaño de cada volumen, el tipo de encuadernación y su carácter de manuscrito o impreso. Rara vez se indica el año de la publicación y nunca el lugar de la edición. Sin embargo, con estas indicaciones y con el apoyo de los fondos de otras bibliotecas antiguas conservadas, que han sido catalogadas en nuestros días, puede resultar posible la reconstrucción de gran parte de ellas. No faltan, por otro lado, los casos en que el inventario se redujo a señalar la altura, anchura y número de baldas de las estanterías. Y lo peor es que alguna de esas bibliotecas era de dimensiones considerables.

Con las pinturas y esculturas sucede algo parecido. Se facilitan sus medidas, el motivo que representan, el estado de conservación y, si se trata de pinturas, la calidad del marco. Sólo en contadísimas ocasiones se cita el nombre del autor.

En cuanto al mobiliario, se enumera todo prolijamente, especificando la habitación en que se encontraba cada pieza, su calidad y estado de conservación.

Para terminar, el ajuar de la casa se miró con el mismo detenimiento, abriéndose cada cajón o alacena y afinando sobre su calidad y estado de uso.

Punto especial, tratado en el quinto inventario, es el contenido de las respectivas iglesias conventuales, sobre lo que se trató de forma más sistemática.

En todos los casos se iniciaba en el altar mayor, describiendo hasta el último detalle de su retablo, altar y demás objetos de decoración o culto que contenía. Lo mismo se hace, a continuación, con las distintas capillas laterales y con el cuerpo central, para terminar con el coro.

En segundo lugar, pasaban a la sacristía. Dentro de esta dependencia describían, en primer lugar, su mobiliario, obras de arte y después el contenido de los armarios y vitrinas, es decir, los ornamentos litúrgicos y los objetos propios del culto. Dentro de éstos se hacía mención, en distinto apartado, de las alhajas.

Finalmente se contaban las campanas de la torre, indicando de ellas su número, tamaño y, a veces, su peso aproximado.

UTILIDAD DE LOS INVENTARIOS

El interés de los tres primeros inventarios como fuente para el es-

tudio de la desamortización de los bienes del clero regular de Cádiz no necesita ser subrayado. Gracias a ellos tenemos noticia de toda las fincas susceptibles a expropiación y evitan la penosa tarea de un enfrentamiento a ciegas con los archivos de protocolos, en busca de los expedientes de subasta —tanto de venta como de arrendamiento—, con el *Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales* o con el *Boletín Oficial de la Provincia,* vías comunmente utilizadas para la recomposición del caudal de los conventos. Pero hay más; y pienso que no sólo a esto queda reducida la utilidad de dichos tres inventarios.

En primer lugar, constituyen una importante fuente de información sobre innumerables aspectos de los sistemas contractuales de los conventos de esta provincia. Por conservarse la mayor parte de ellos, el valor individual de cada uno se multiplica.

En segundo lugar, ofrecen también una panorámica general de los precios que este sector del clero gaditano fijaba, en renta, a la tierra y a la vivienda, visión mucho más amplia que la que podríamos obtener a través de los protocolos notariales porque, al menos en lo que respecta a Cádiz, eran pocos los contratos que se firmaban ante escribano público. Estos datos permitirán conocer, tras su cotejo, si los propietarios eclesiásticos y civiles se atenían a unos mismos baremos a la hora de alquilar sus bienes.

En tercer lugar, nos ofrecen la posibilidad de conocer la identidad de la mayor parte de los arrendatarios de bienes de los regulares de toda la provincia y, siguiendo su rastro tras la coyuntura desamortizadora, descubrir si continúan como arrendatarios, acceden a la propiedad o se ven obligados a cambiar de ocupación o de residencia.

Las noticias que sobre los censos se consignan en los inventarios son también dignas de tener en cuenta.

Por un lado, permiten completar el esquema de los ingresos de los conventos.

Por otro lado, desbordando el tema de la propiedad de las órdenes religiosas, nos introducen en el conocimiento de un amplio sector de los propietarios de inmuebles de la provincia —lugar donde están ubicadas la práctica totalidad de esas fincas— unidos por un denominador común: el pago al clero regular de un canon sobre sus propiedades. Y, a modo ilustrativo, añadiré que son casi diez mil los censos que se reseñan en los inventarios, si bien el número de fincas y de personas que soportan esta carga es sensiblemente inferior.

A pesar de que casi todos los censos que posee el clero regular suele estar constituidos por capitales muy reducidos y, por tanto, la cuantía de las rentas que cada uno de ellos generaba era minúscula, muchos censatarios no se encontraban al día en sus pagos. En muchos casos, debido a esa exigüedad, no compensaba a los conventos perjudicados presentar demanda contra sus deudores. Ante este hecho cabría

preguntarse: ¿cuál es la causa de su morosidad? ¿Se trataría de motivos exclusivamente económicos o existirían otro tipo de razones?

Si el contenido de los tres primeros inventarios constituye un excelente medio para conocer muchos aspectos de la vida económica de los conventos y de su entorno inmediato, el cuarto, donde se pasa revista al material de utilidad científica, a las obras de arte, a los objetos de decoración y al resto de los enseres de la casa, nos introduce en la vida cotidiana de cada uno de ellos.

En nuestros días, los estudios sobre bibliotecas están aportando nuevos factores para el conocimiento de las mentalidades o actitudes ideológicas de sus poseedores. En este sentido, los fondos de las de los conventos también pueden constituir un indicativo de las inquietudes intelectuales de la orden, del nivel de su formación y de sus tendencias filosóficas y teológicas, de su concepto de moral e incluso de sus devociones preferentes.

Los objetos de decoración o devoción, el mobiliario y el ajuar pueden reflejar, por su parte, el nivel de vida de la orden e incluso la procedencia social de sus miembros.

La falta de relación que existe, en muchos casos, entre los ingresos de las distintas comunidades y la categoría de los enseres que poseen hace suponer que, para algunos, el origen de su existencia debía estar en donativos o aportaciones. De todas formas, y pese a las diferencias que se aprecian entre ellos, la tónica general del interior de los conventos es de modestia y austeridad.

La descripción del mobiliario se reduce a las zonas comunes puesto que, las celdas, o no se mencionan en los inventarios o se declaran vacías. No puede sorprendernos esta circunstancia, porque se consideraba pertenencia privada de todos los religiosos —y por lo tanto no inventariable— su ropa, cama y libros de oraciones.

Los inventarios de las iglesias conventuales ofrecen unas perspectivas interesantes, sin ningún género de dudas, para su estudio desde el punto de vista artístico. Pero, además, sugieren otros muchos interrogantes.

La estricta pobreza en que viven algunas órdenes religiosas, principalmente entre las masculinas, cuyas reglas no les permiten la tenencia de bienes rentables, no es óbice para que en sus iglesias encontremos retablos majestuosos y objetos de valor. Sin duda, todo ello procedía y se mantenía gracias a las aportaciones de los fieles. No son éstas, evidentemente, cuantificables con los datos que poseemos, pero, ¿podrían calcularse tras un detenido examen de los ajuares de sus iglesias? ¿Podría establecerse, al menos, el grado de atracción que las distintas órdenes ejercen sobre la sociedad a través de todo lo que de la misma perciben?

Los inventarios que hemos tratado de describir en estas líneas nos muestran, por última vez, las estructuras materiales que habían caracterizado, desde la Edad Media, al clero regular español. En ellos se refleja el ser y la vida de cada uno de los conventos clausurados en cada provincia.

Aunque en muchas ocasiones, y con una insistencia especial en el siglo XIX, las propiedades, tanto artísticas como productivas, de los regulares fueron objeto de expropiación o de expoliación, todavía en 1835 las comunidades religiosas conservaban la imagen que les había sido peculiar durante muchos siglos. Esta imagen no se volverá a recomponer ya nunca más. En muchos casos, cada cuadro, libro o manuscrito, parte integrante de un conjunto valioso formado con las aportaciones de muchas generaciones, tomará un rumbo diferente. El desconcierto que se produjo en esos años, provocado por la acumulación de demasiados objetos expropiados simultáneamente, facilitó la pérdida y las apropiaciones indebidas de muchas obras de arte. También se produjeron abusos en las subastas de muebles y demás enseres de los conventos. De ellas no tenemos documentación directa aunque sí determinadas referencias en la prensa, donde se denuncian manipulaciones e incluso su utilización para legitimar la venta de obras de arte.

Las alhajas de uso litúrgico necesarias para el mantenimiento del culto en las iglesias estuvieron más controladas y no tenemos noticias de pérdidas importantes. Las de esta provincia permanecieron bajo la custodia de los diocesanos de Sevilla y Cádiz, que se dividían su jurisdicción eclesiástica.

Parte de las noticias contenidas en estos cinco inventarios han sido utilizadas en la tesis doctoral que en estos momentos preparo. Otros aspectos, tangenciales al tema que trabajo, merecen estudios aparte y confío que serán objeto de mi atención en un futuro próximo.

María Alejandra LÓPEZ OLLERO